

ENTENDIENDO JUNTXS EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

QUÉ ES

Un documento que recoge la previsión de los **gastos e ingresos** durante un año.

Recoge las prioridades políticas de un equipo de gobierno: se marca **DÓNDE** se gasta, **QUÉ CANTIDAD**, y **CÓMO SE FINANCIA** (ingresos).

Como durante el año se hacen cambios (modificaciones de crédito, aprobadas en comisión permanente y Pleno) la realidad se comprueba en otro documento: **la liquidación del presupuesto**.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Existen un conjunto de principios o reglas que nos sirven para elaborar el presupuesto pero también para su ejecución y nuestra interpretación:

Debe **contener todos los gastos e ingresos previstos durante el año**. No deberían introducirse nuevos gastos.

Cada gasto se corresponde e imputa a una partida, la adecuada, y **cada partida responde a una necesidad concreta**. No se pueden pagar con cargos a una partida gastos de otra. Sí se pueden hacer gastos más amplios en la misma partida aunque no haya crédito suficiente si no se sobrepasa el gasto previsto en el capítulo en su conjunto.

Todo presupuesto se aprueba **sin déficit inicial**: equilibrio presupuestario, los gastos han de ser iguales o inferiores a los ingresos previstos.

En la realidad, a final de año hay desviaciones si se recauda más o se gasta menos (superávit) o si se recauda menos o se gasta más (déficit). Por eso es importante comprobar **la liquidación del año**.

La ley exige un **informe técnico de la intervención** sobre la previsión de ingresos y gastos y avale el equilibrio presupuestario para evitar incrementos artificiales de ingresos.

CONTENIDOS Y DOCUMENTOS

1. Presupuestos de la Entidad más Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles: conjunto de gastos clasificados económicamente y funcionalmente y previsión de ingresos.
2. Anexos:
Programa actuaciones, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles
Estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad, las SA y los OOAA
Planes de inversión y programas de financiación del Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN

1. Memoria Explicativa: que explica los cambios respecto al presupuesto anterior. Políticamente relevante.
2. Bases Ejecución: fijan las reglas para gestionar el presupuesto (cómo)
3. Liquidación ejercicio anterior y avance (6 meses mínimo) Ejecución real de los presupuestos.
4. Informe económico financiero: explica el porqué de los ingresos previstos, y los aspectos básicos y objetivos del nuevo presupuesto.
5. Anexo de personal.
6. Anexo de inversiones. Normalmente son superiores a un año. Enlaza las obras plurianuales con el presupuesto anual. Documento por proyectos, por años.

APROBACIÓN Y PLAZOS

Antes 15 septiembre	Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles,
Antes del 10 de octubre	Informe de Intervención
Antes del 15 de octubre	Remitido al Pleno
Antes del 31 de diciembre	Aprobación del Pleno

Entra en vigor un día después de la aprobación.

Plazo de reclamaciones durante todo el año por los afectados (ciudadanía).

Prórroga automática si no se aprueba.

ESTRUCTURA INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

Previsión de los recursos que la entidad espera obtener en el año para financiar los gastos presupuestados.

Las principales fuentes de ingresos municipales son:

- a. Transferencias del Estado y la Comunidad Autónoma. Se pueden destinar a cualquier gasto
- b. Las subvenciones condicionadas o finalistas. Para un fin o gasto específico.
- c. Impuestos obligatorios. Como el IBI, el IAE(actividades económicas) o el IVTM (vehículos)
- d. Impuestos potestativos. Son de exigencia voluntaria, como el ICIO (Impuestos sobre Construcciones, instalaciones y Obras)
- e. Las tasas. Sobre un servicio (p.e. recogida de residuos)
- f. Precios públicos. Sobre servicios o beneficios (p.e. transporte)
- g. Contribuciones especiales (para financiar o ampliar obras o servicios públicos).

Las cantidades más altas suelen ingresarse por el IBI y las transferencias del Estado.

Clasificación orgánica (qué servicio gestiona, quién ingresa) 2 números y una letra.

H00 , Hacienda, es el más común.

Clasificación económica: (qué tipo de ingreso) 5 números. se dividen en 9 capítulos:

1. Impuestos directos: gravan la renta, el patrimonio o actividad: IBI.IVTM
2. Impuestos indirectos: IVA, impuestos bebidas, obras.
3. Tasas, precios públicos y otros (sanciones) Tasas, precios públicos, contribuciones por servicios municipales.
4. Transferencias corrientes. Del Estado y la Comunidad Autónoma.
5. Ingresos Patrimoniales. Rentas de patrimonio municipal.
6. Enajenación de inversiones. Venta de solares y fincas rústicas.
7. Transferencias de capital. Ingresos no tributarios para financiar gastos de capital, p.e. fondos de la UE.
8. Activos financiero P.e. Devolución de fianzas o depósitos inmovilizados

9. Pasivos financieros. Créditos solicitados a entidades financieras privadas.

INGRESOS PRESUPUESTO 2015.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Firmar Comentario

Haga clic en Herramientas para convertir documentos a PDF.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015 IMPORTE EUROS
H00 10000	Cesión I.R.P.F	4.839.868,32
H00 11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos	2.702.282,00
H00 11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	73.109.548,00
H00 11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B.I. de caract. Especiales	498.217,00
H00 11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	17.300.000,00
H00 11600	Impuesto Aumento Valor Terrenos Urbanos	13.000.000,00
H00 13000	Impuesto Actividades Económicas	12.723.444,00
	CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	124.173.359,32
H00 21000	Cesión I.V.A.	4.840.280,02
H00 22000	Cesión Impuesto Especial s/Alcohol y Beb.Derivada	61.280,85
H00 22001	Cesión Impuesto Especial Cerveza	25.429,67
H00 22003	Cesión Impuesto Especial s/Labores del Tabaco	520.766,84
H00 22004	Cesión Impuesto Especial s/Hidrocarburos	824.051,64
H00 22006	Cesión Impuesto Especial Productos Intermedios	1.349,82
H00 29000	Impuesto Construcciones, Inst. y Obras	5.350.000,00
H00 29100	Impuesto Gastos Suntuarios - Cotos	11.331,00
	CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	11.634.489,84
B32 30000	Tasa Abastecimiento Agua Potable	0,00
B33 30200	Tasa Recogida Basuras	18.400.000,00
B33 30201	Tasa Servicios Higiene Pública	0,00
B32 30900	Tasa Depuración de Aguas	0,00
E14 31101	Tasa Residencia ancianos	410.000,00
E12 31102	Tasa Servicio Atención Domiciliaria	60.000,00
E15 31103	Tasa Atención Domiciliaria Dependiente	160.000,00
F70 31202	Tasa Entrada Zoológico	326.000,00
H00 31507	Tasa OVP. Canon Marquesinas	35.726,00
B21 32101	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	1.200.000,00
B21 32102	Tasa Licencias Urbanísticas	2.000.000,00
B21 32300	Tasa por Actuaciones Urbanísticas	16.500,00
B21 32301	Obras y Demoliciones con cargo a Propietarios	70.000,00
B21 32302	Tasa Vivienda Protegida	90.000,00
B21 32303	Ingresos I. Técnicas Edificios	100.000,00
H00 32500	Tasa Expedición Documentos	120.000,00

Inicio ESQUEMA PRESUPUE... 2015 Entendiendo un pres... INGRESOS PRESUPU... ES 10:08

GASTOS

La aplicación presupuestaria se forma con 5 clasificaciones que forman el Código:

Código Territorial (un dígito Z o número, por distritos)

Plan Actuación Municipal (el 0 o la P de afectado por Presupuestos Participativos)

Orgánica: (3 dígitos: una letra y dos números, qué Servicio gestiona el gasto)

Clasificación funcional (o por programas): (para qué) 5 números. Los capítulos son:

1. Servicios Público Básicos (agua, vivienda...)
2. Protección y promoción social (servicios sociales, empleo...)
3. Producción bienes públicos (sanidad, educación, cultura...)
4. Actuaciones de carácter económico (agricultura, comercio...)
5. Actuaciones de carácter general (administración, gestión...)
0. Deuda Pública

Clasificación económica (en qué se gasta) 5 números. Los capítulos son:

1. Gastos de personal. Retribuciones, cotizaciones...
2. Bienes corrientes y servicios. Suministros, materiales, gastos de servicios contratados...
3. Intereses. Pago de intereses a entidades financieras.
4. Transferencias corrientes. Aportaciones a otras entidades para financiar operaciones corrientes.
5. Fondo de contingencia.
6. Inversiones reales. Nuevos equipamientos y adquisición bienes inventariables.
7. Transferencias de capital. Pago de créditos que financian inversiones reales.
8. Activos financieros. Adquisición de activos financieros para depósitos y fianzas exigidas.
9. Pasivos financieros. Pago de amortización de deuda.

GASTOS PRESUPUESTO 2015.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Firmar Comentario

CAPITULO II

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO APLICACIÓN					DESCRIPCION APLICACION PRESUPUESTARIA	EUROS CREDITOS 2015		
C.T.	ORGº	PROG.	ECº	P.A.				
Z	A40	-	3371	-	23120	0	D.E.PARTICIP. OCIO Y CULTURA JOVEN. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	300,00
Z	A40	-	3371	-	23300	0	D.E.PARTICIP. OCIO Y CULTURA JOVEN. CURSOS DE FORMACIÓN	300,00
Z	A40	-	3372	-	22606	0	D.E.PARTICIP. OCIO Y CULTURA JOVEN. APOYO INICIATIVAS JUVENILES	30.000,00
Z	A40	-	3372	-	22609	0	D.E.PARTICIP. OCIO Y CULTURA JOVEN. ACTIVIDADES	72.907,00
Z	A40	-	3373	-	22609	P	D.E.PARTICIP. OCIO Y CULTURA JOVEN. ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00
Z	A40	-	9120	-	23000	0	D.E.PARTICIP. OCIO Y CULTURA JOVEN. DIETAS CARGOS ELECTOS	500,00
Z	A40	-	9120	-	23100	0	D.E.PARTICIP. OCIO Y CULTURA JOVEN. LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	1.000,00
Z	A70	-	2312	-	22602	0	COOP. Y SOLID. DIFUSION Y DIVULGACION	3.500,00
Z	A70	-	2312	-	22606	0	COOP. Y SOLID. JORNADAS Y EVENTOS	700,00
Z	A70	-	2312	-	22699	0	COOP. Y SOLID.G. FUNCIONAMIENTO	1.000,00
Z	A70	-	2312	-	22706	0	COOP. Y SOLID. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.000,00
Z	A70	-	2312	-	23010	0	COOP. Y SOLID.DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00
Z	A70	-	2312	-	23020	0	COOP. Y SOLID.DIETAS DEL PERSONAL	500,00
Z	A70	-	2312	-	23110	0	COOP. Y SOLID.ESTUD.LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00
Z	A70	-	2312	-	23120	0	COOP. Y SOLID.ESTUD.LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	540,00
Z	A70	-	2312	-	23300	0	COOP. Y SOLID. FORMACION	192,00
Z	A70	-	2314	-	22606	0	COOP. Y SOLID. JORNADAS Y EVENTOS	500,00
Z	A70	-	2316	-	22606	0	COOP. Y SOLID. JORNADAS Y EVENTOS	1.000,00
Z	A70	-	2316	-	22699	0	COOP. Y SOLID. GASTOS COOPERACION DESARROLLO	8.000,00
Z	A70	-	2317	-	22606	0	COOP. Y SOLID. JORNADAS Y EVENTOS	5.000,00
Z	A70	-	2317	-	22699	P	COOP. Y SOLID. EDUCACION DESARROLLO	103.000,00
Z	A70	-	9120	-	23000	0	COOP. Y SOLID. DIETAS CARGOS ELECTOS	1.634,00
Z	A70	-	9120	-	23100	0	COOP. Y SOLID. LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	1.634,00
Z	B34	-	1510	-	22699	0	PROCORDOBA. OTROS GTOS. DIVERSOS	100.000,00
Z	B53	-	9249	-	22699	0	CONSEJO SOCIAL. GASTOS FUNCIONAMIENTO	15.000,00
Z	B53	-	9249	-	22706	0	CONSEJO SOCIAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	44.200,00
Z	B53	-	9249	-	23300	0	CONSEJO SOCIAL. OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
Z	B70	-	4911	-	20800	0	O.E.A. TVM. ARRENDAMIENTOS OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.000,00
Z	B70	-	4911	-	20900	0	O.E.A. TVM. CANONES	9.000,00
Z	B70	-	4911	-	22000	0	O.E.A. TVM. MATERIAL NO INVENTARIABLE	2.500,00
Z	B70	-	4911	-	22500	0	O.E.A. TVM. TRIBUTOS ESTATALES	1.100,00
Z	B70	-	4911	-	22699	0	O.E.A. TVM. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
Z	B70	-	4911	-	22706	0	O.E.A. TVM. CONTRATC. DE SERVICIOS	16.000,00
Z	B70	-	4911	-	23020	0	T.V.M. DIETAS DEL PERSONAL	255,00

Inicio ESQUEMA PRESUPU... 2015 Entendiendo un pre... GASTOS PRESUPU... Nuevo Texto de Op... ESQUEMAPRESUPU... ES 10:11

ALGUNOS CONCEPTOS PARA IR MÁS ALLÁ

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Refleja el superávit/déficit del año tras la liquidación (real) del presupuesto a 31 de diciembre, es decir, la diferencia entre derechos liquidados (acto de ingreso) y obligaciones reconocidas (acto de gasto).

REMANENTE DE TESORERÍA

Muestra la situación financiera del Ayuntamiento al terminar el ejercicio, en datos contables. Si es positivo sirve para financiar mayores gastos presupuestarios

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio aparecen gastos no previstos y que se atienden mediante modificaciones de crédito bien por la aparición de un nuevo gasto que no puede esperar (roturas, inundaciones...) o cuando se modifica un gasto previsto haciendo transferencias de crédito entre partidas (más a mantenimiento de colegios y menos a seguridad, p.e.)

REGLA DE GASTO

Regla impuesta por la Ley de Estabilidad Financiera que impide aumentar el gasto público más allá de una tasa de referencia basada en el crecimiento del PIB estatal. se aplica sobre el gasto del ejercicio anterior. Aunque se tengan más ingresos, no se pueden gastar y la diferencia se destina al pago de la deuda, prioridad según el artículo 135 de la Constitución (reformado).